

 <p>INVERSIONES Y SUMINISTROS L.M.S.A.S.</p>	<p style="text-align: center;">ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">OBJETO “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA VEEDURÍA DISTRITAL.”</p>	<p style="text-align: right;">19-04-2017 Folio 900.585.270-7</p>
---	---	--

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2017

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42
Edificio torre 4. ANI. Segundo piso.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No VJ-VAF-SI-002-2017

Objeto: “El CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar el servicio de fotocopiado, escáner y conexos, mediante el sistema de outsourcing.”

Por medio de la presente adjunto documentos para subsanar y aclarar según informe de evaluación.

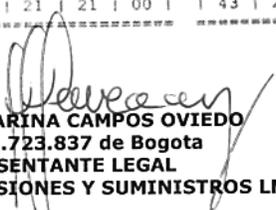
TECNICO

1. Se adjunta contrato y acta de liquidación para la verificación de **cumplimiento** y **recibido a satisfacción** del respectivo contrato con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL HUILA.
2. Se aclara a la entidad que el contrato No. 3 con la **POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA** que se aportó para acreditar la experiencia solicitada se encuentra reportado en el RUP en el consecutivo **38**, como lo manifestamos a folio 106, el cual cumple con los códigos solicitados.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 405,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
14	10	15	00	44	10	17	00	44	10	31	00
80	16	18	00	82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	19	00	72	15	40	00	80	11	16	00
81	11	23	00	78	10	18	00	81	10	17	00
43	23	21	00	81	11	18	00	73	15	18	00
73	15	19	00	80	11	17	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	25	00	81	11	19	00
81	11	17	00	82	11	19	00	14	11	15	00
80	14	16	00	43	21	21	00	43	23	28	00

Cordialmente,


LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
C.C. 41.723.837 de Bogota
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

ANEXO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0001

FECHA : 19 - Julio - 2013

SEÑORES: INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS

NIT : 900.585.270-7

DIRECCION: Calle 20 No. 14 – 38

TELEFONO: 2433680

DIRECCION DE ENTREGA : Carrera 4 No. 6 - 99

DEPENDENCIA DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL NEIVA

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS CANAL ALBAN**, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.989.898. expedida en Pasto, obrando en nombre y representación de la Fiscalía General de la Nación, en sus calidad de DIRECTOR SECCIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE NEIVA, de acuerdo a la Resolución de Nombramiento 0-1477 del 14 de Abril del 2004 y acta de posesión de fecha 19 de Abril de 2004, facultado para contratar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 0-734 de 2012, Resolución No. 0-1321 de 2012 y resolución No.0-1210 del 2013, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación para la Fiscalía General de la Nación y que para efectos de la presente orden se denominará **LA FISCALÍA** por una parte, y por la otra la empresa **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS**, identificada con NIT No. 900.585.270-7, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la empresa la señora **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO**, vecino de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.723.837 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden, la cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro de las funciones del Director Seccional Administrativo y Financiero de la Fiscalía General de la Nación, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. **2)** Que para garantizar la celeridad en el trámite de las actuaciones judiciales que adelantan los despachos fiscales, la Dirección Seccional del C.T.I. y Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Neiva, se debe continuar con el servicio del Centro de Fotocopiado, el cual a resultado ágil y eficiente para la duplicación de los expedientes y documentos que hacen parte de las actuaciones adelantadas por la Fiscalía en ejercicio de sus funciones. **3)** Que el mantenimiento de los equipos con que cuenta la entidad y los insumos necesarios para la duplicidad de documentos resultan onerosos y las empresas contratistas que realizan el mantenimiento y suministro de repuestos no brindan un servicio oportuno que garantice continuidad y prontitud en la duplicación. **4)** Que la celebración de la orden, garantiza la continuidad en la duplicación de los expedientes y demás documentos sin los retardos y parálisis causados por la carencia de repuestos para los equipos o de mantenimientos oportunos, toda vez que la firma contratista asume el suministro de insumos (papel – toner) y dispone del personal que debe encargarse del mantenimiento de los equipos y del duplicado de documentos. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para celebrar la orden, según Certificado de Disponibilidad No. 7813 de fecha 05 de Julio de 2013, expedido por el Analista de Presupuesto de la entidad. **6)** Que Mediante invitación de selección abreviada de menor cuantía No. 17 de 2013, se convocó a participar a los interesados, publicada en la página web de la entidad. **7)** Que en el proceso de selección fue adjudicado el contrato a la empresa **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS** cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos en la invitación. **8)** Que la presente orden de se celebra bajo la modalidad de **OUTSOURCING**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete con la **FISCALIA** a prestar el servicio de fotocopiado de documentos en tamaño carta y oficio, mediante la modalidad de outsourcing, para las diferentes dependencias (Administrativa, Fiscalía Y CTI) con ubicación el Palacio de Justicia de Neiva de la Carrera 4 No.6-99 piso sexto, en el Edificio donde se encuentran las Fiscalías Locales Carrera 8 No 6 -53 y en el Edificio de Telecom de la Carrera 5 No.5 – 48 de Neiva, y servicio de fotocopiado de los documentos de los procesos que se tramitan en los juzgados y tribunal administrativo del Huila, las cuales requiere la abogada asistente de la Dirección Administrativa y Financiera, orden que será destinada única y exclusivamente a la duplicidad de expedientes

SASA-004



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

y documentos de la entidad, de conformidad con la propuesta presentada el 11 de Julio de 2013, radicada con el No. 7821, la cual para todos los efectos hace parte integral de la presente orden. **CLAUSULA**

SEGUNDA: CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con la FISCALIA a realizar el servicio de fotocopiado de copias para la Dirección de las diferentes unidades de Fiscalías, unidad de derechos humanos, Justicia y Paz, Infancia y Adolescencia, Cuerpo Técnico de Investigación y la Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Neiva, bajo la modalidad de outsourcing con las siguientes descripciones del servicio:

1. Ubicación de una fotocopiadora en el sexto piso de palacio de Justicia, ubicado en la carrera 4 No.6-99, con una capacidad para 80 fotocopias por minuto, con compaginador, alimentador automático, dúplex, pedestal, conectividad, ampliación y reducción de 1 a 400%, alimentación de papel en 2 caseteras de 1000 hojas cada una y con tablero digital, el contratista debe aportar los elementos necesarios para la instalación del equipo.
2. Ubicación de una fotocopiadora en el Edificio donde funcionan las Fiscalías Locales, ubicado en la carrera 8 No.6-53 segundo piso, con una capacidad de 45 a 60 fotocopias por minuto, con compaginador, alimentador automático, dúplex, pedestal, conectividad, ampliación y reducción de 1 a 400%, alimentación de papel en 2 caseteras de 1000 hojas cada una y con tablero digital, el contratista debe aportar los elementos necesarios para la instalación del equipo.
3. Ubicación de una fotocopiadora en el primer piso de Telecom de la carrera 5 No.5-48, una capacidad de 45 a 60 fotocopias por minuto, con compaginador, alimentador automático, dúplex, pedestal, conectividad, ampliación y reducción de 1 a 400%, alimentación de papel en 2 caseteras de 1000 hojas cada una y con tablero digital, el contratista debe aportar los elementos necesarios para la instalación del equipo.
4. Se debe garantizar la prestación continua del servicio en el horario establecido de 8 a 12 y de 2 a 6 pm, para lo cual si es necesario podrá ubicar otro equipo adicional a los solicitados en el lugar que lo considere.
5. Suministrar los elementos e insumos como son: papel bond tamaño carta y oficio de 75 gramos, derivados de la madera, buena capacidad, buena blancura, tóner, repuestos y combustibles indispensables para garantizar la correcta operación de las máquinas y la continuidad de servicio.
6. Prestar el servicio a todo costo incluyendo la mano de obra continua para los equipos, mínimo un operario por dos equipos en el caso de las fotocopiadoras del edificio donde funcionan las Fiscalías Locales de la carrera 8 No.6-53 y en TELECOM carrera 5 No.5-48, y en el Palacio de Justicia un operario todo el día. La Fiscalía no tendrá ninguna relación de tipo laboral ni prestacional con el personal que en ejecución del presente contrato deberá emplear el contratista. El contratista deberá presentar la hoja de vida de los operarios con los que establecerá la relación laboral, a quienes se les realizará el respectivo estudio de seguridad por parte del C.T.I.
7. Deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, garantizando la continua prestación del servicio.
8. El horario del servicio será de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, en el Palacio de Justicia, de 8:00am a 12:00pm en el Edificio Fiscalías Locales y de 2:00pm a 6:00pm en el Edificio Telecom. En caso de que la Fiscalía requiera la prestación del servicio en horario diferente, el contratista deberá prestarlo.
9. Debe cumplir con las normas ambientales, respecto a la disposición final de los residuos que se generen de la contratación (químicos, tóner, papel, etc.).
10. Reserva de procesos y documentos.
11. Garantizar el fotocopiado de la documentación de los proceso de los Juzgados Administrativos y Tribunal Contencioso Administrativo, requerido por la Abogada Asistente de la Dirección Administrativa.

CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL: Para todos los efectos legales el valor de la presente orden asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000) MCTE.**

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la presente orden podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Fiscalía General de la Nación – Seccional



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Neiva realizará el pago al contratista o a su orden mensualmente, a la presentación de la factura respectiva acompañadas de los pagos a seguridad social y aportes parafiscales, informe de parte del supervisor y del recibido a satisfacción por parte de quien ejerza la supervisión, en donde conste la cantidad de copias tomadas cada mes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor por copia será la suma de **CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$49) MCTE**, incluido IVA. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La FISCALIA, por conducto de la oficina de servicios administrativos, supervisará la debida ejecución del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista. Además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el supervisor tendrá las siguientes funciones: **1)** Servir de conducto para la Coordinación de todas las labores que deba realizar el CONTRATISTA. **2)** Hacer al CONTRATISTA las observaciones que estime convenientes y resolver las consultas formuladas por el mismo. **3)** Supervisar que las funciones del CONTRATISTA se estén desarrollando normalmente en todos los aspectos relacionados con la naturaleza del contrato. **4)** Autorizar con su visto bueno el pago de las facturas que presente el CONTRATISTA a la FISCALIA. **5)** Supervisar que el suministro del servicio se realice conforme a la propuesta contenida en la oferta presentada por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato es por un periodo de cinco (5) meses y diez (10) días hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato y acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo de la vigencia del contrato comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y demás concordantes. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será igual al término de ejecución y dos (2) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: 1) DE LOS DERECHOS:** Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos: **a)** A recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del presente contrato. **b)** A solicitar que LA FISCALIA le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no perdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista. **c)** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes lo desconozcan o vulneren. **2) DE LOS DEBERES:** Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga para con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION : **a)** Prestar el servicio de fotocopiado de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en el Palacio de Justicia de Neiva; en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m en el Edificio Fiscalías Locales o en la carrera 8 No. 6-53 y en el horario de 2:00 a 6:00 p.m., en el edificio de Telecom. **b)** Cumplir totalmente con las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta. **c)** Contar con los equipos suficientes para la adecuada prestación del servicio. **d)** No revisar, leer, extraer o entregar a personas o entidades diferentes a la Fiscalía los documentos y expedientes entregados para duplicar o permitir que otras personas lo hagan, habida cuenta que tales documentos gozan de reserva sumarial y su violación hará incurrir al responsable en las sanciones pertinentes. **e)** Mantener suficiente stock de insumos para garantizar la eficiente prestación del servicio. **f)** Contar como mínimo con un operario por cada dos equipos, que realicen oportunamente el proceso de copiado. **g)** Atender las observaciones e indicaciones que realice el supervisor del contrato para garantizar la debida prestación del servicio. **h)** Dotar a los empleados que realizan el proceso de fotocopiado de uniforme que los distinga del personal de la Fiscalía. **i)** Suministrar los insumos y mantenimientos de los equipos para el normal funcionamiento del servicio. **j)** Expedir comprobantes del número de copias suministradas a cada dependencia atendida. **k)** Presentar ante el Analista de Servicios Administrativos informe consolidado mensual. **l)** Acatar las instrucciones que sobre medidas de seguridad imparta la Fiscalía General de la Nación, Seccional Neiva, a través del supervisor del contrato, sobre las instalaciones y el personal que labore en el proceso de fotocopiado. **m)** Presentar previamente la hoja de vida y pasado judicial de las personas que realizarán la duplicación de documentos, para el estudio de seguridad. La Fiscalía General de la Nación-Seccional Neiva, se reserva el derecho de solicitar cambio del personal que presta el servicio de copiado cuando lo estime conveniente. **n)** Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. **ñ)** Asumir la responsabilidad civil y penal por el extravío y/o pérdidas de los documentos que le sean entregados por los usuarios para adelantar el correspondiente fotocopiado e igualmente asumir los costos por la reposición de los documentos extraviados y/o perdidos y los costos que de su contenido se deriven directa e



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

indirectamente. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente anexo, que no se halla en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Fiscalía General de la Nación o cualquiera de sus servidores. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, constituirá a favor de la FISCALIA, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presente orden la cual deberá amparar: **1) EL CUMPLIMIENTO** de la labor contratada, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por un término igual al del Contrato y cuatro (4) meses más, **2) EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL** que vaya a emplear en la ejecución de la labor contratada, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, por el término de duración del Contrato y tres (3) años más, **3) LA CALIDAD DEL SERVICIO** contratado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el término de duración del contrato y dos (2) meses más; contados a partir de la fecha de la suscripción o perfeccionamiento; dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a la Fiscalía General de la Nación Seccional Neiva ni laboral, ni prestacionalmente con el personal que en la ejecución de la misma deba emplear el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución No.541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, que regula el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de residuos sólidos y químicos, con el objeto de minimizar los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del CONTRATO, y la Fiscalía podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar. El CONTRATISTA deberá correr con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado al medio ambiente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el contratante pagará al contratista, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete con la FISCALÍA, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización requiere el respectivo registro presupuestal, y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía constituida por el CONTRATISTA, y la existencia de la disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN:** **1)** La Fiscalía General de la Nación Seccional Neiva, a través del Director Seccional Administrativo y Financiero, podrá dar por terminado en forma anticipada la orden en caso de incumplimiento del contratista, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **2)** El presente contrato podrá darse por terminada de mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato, los siguientes documentos: **1)** Estudio de oportunidad y conveniencia. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7813 del 05 de



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

Julio de 2013, 3) propuesta allegada por EL CONTRATISTA. 4) pliego de condiciones incluidos en la Invitación Pública No. 17 de 2013 a contratar. 5) Aceptación de la oferta de fecha 18 de Julio de 2013. 6) La póliza Única de Cumplimiento. Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil trece (2.013).

FIRMAS:

ORDENADOR

EL CONTRATISTA

Revisó: Edwin Mauricio Castañeda Perdomo, Analista de Servicios Administrativos 

Elaboró: Luz Helena Gutiérrez, Auxiliar Administrativo I.

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	SUBPROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: I GN-61300-SA-F-21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01 Página 1 de 4

ACEPTACIÓN DE OFERTA de Julio 18 de 2013

En la ciudad de Neiva a los Veinte días del mes de Agosto del año 2014, se reunieron las siguientes personas YOLANDA ROMERO, en su calidad de Supervisor y LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO identificada con C.C. No. 41.723.837 en su condición de contratista y representante legal la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S, NIT 900.585.270-7 para liquidar la Orden de Prestación de Servicios No 00004 de 2013, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN TAMAÑO CARTA Y OFICIO, MEDIANTE MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVA, FISCALIA Y C.T.I) CON UBICACIÓN EN EL SEXTO PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA EN EL EDIFICIO DE TELECOM UBICADO EN LA CARRERA 5 #9-48 Y EN EDIFICIO DE LAS FISCALIAS LOCALES DE LA CARRERA 8 # 6-61 EN LA CIUDAD DE NEIVA, Y EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA. LOS CUALES SON REQUERIDOS POR LA ABOGADA ASISTENTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.
Fecha de inicio del plazo de ejecución	Julio 26 de 2013.
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	Mayo 30 de 2014
Ubicación (dirección completa)	Calle 20 No. 14-38 Apto 302 – Bogotá.
Tipo de Construcción (Solo para contratos de Obra)	
Área cubierta construida (Solo para contratos de Obra Pública)	
Área exteriores construida (Solo para contratos de Obra Pública)	

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	\$58.000.000,00
2. Valor de las adiciones	\$0,00
3. Valor total contratado	\$58.000.000,00
4. Valor final del contrato, incluidas las adiciones en su momento de la fecha de la terminación del contrato.	94,06
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$58.000.000,00
SALDO A FAVOR DE LA FISCALIA.	\$0,00
DIFERENCIA VR. CONTRATO – VR. EJECUTADO	\$0,00



3. PLAZO DE EJECUCIÓN

INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN CONTRATO	OBSERVACIONES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	156 días	Desde Julio 26 a Diciembre 31/2013.
PRÓRROGA 1	150 días	Desde Enero 01 a Mayo 30/2014
PLAZO FINAL TOTAL { Inicial + Prórroga(s)}	306 días	

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN		N/A	
ACTA DE REANUDACIÓN		N/A	
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN			

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NUMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN	DETALLE

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
MULTAS			
CADUCIDAD			

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	
CESIÓN	

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

PERSONA NATURAL

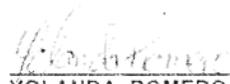
uf

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 20 días del mes Agosto del año curso por los que en ella intervinieron.

**SUPERVISOR/
INTERVENTOR**

Nombre:

Cargo:



YOLANDA ROMERO

Secretaria Administrativa

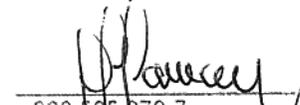
CONTRATISTA

NIT/CC

Representante

Legal

(nombre y CC)



900.585.970-7

INVERSIONES

SUMINISTROS LM S.A.S.

LUZ MARINA CAMPOS O.

C.C. No. 49.728.837 Bta

Vo Bo ORDENADOR DEL

GASTO

Nombre:

Cargo:

RM

ROSARIO RAMIREZ ROJAS

Subdirectora de Apoyo a la Gestión €

Fiscalia General de la Nación Seccional Huila



SALVEDADES: _____



SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No VJA-AE-SI-002-2017

OBJETO DEL PROCESO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar el servicio de fotocopiado, escaner y conexos, mediante el sistema de outsourcing

FORMATO 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Proponente: INVERSIONES Y SERVICIOS T.M.S.A.S

Miembros del proponente en infraestructura Plural que aporta el contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	% de participación del oferente en el contrato que aporta el contrato, en la estructura plural inferior (teniendo en cuenta el correspondiente)	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró y ejecución del contrato	Entidad contratante
1 INVERSIONES Y SERVICIOS T.M.S.A.S	Se presta el servicio de fotocopiado, escaner, conexos, mediante el sistema de outsourcing, en la estructura Plural que aporta el contrato, en la estructura Plural inferior (teniendo en cuenta el correspondiente) para el contrato No. VJA-AE-SI-002-2017, suscrito por la Agencia Nacional de Infraestructura, en el marco del proceso de selección de proveedores de servicios de impresión administrados por la Dirección Administrativa.	\$ 50.000.000	100%	20-04-14	20-04-14	COLOMBIA	INVERSIONES Y SERVICIOS T.M.S.A.S
2 INVERSIONES Y SERVICIOS T.M.S.A.S	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER, CONEXOS Y SERVICIOS DE IMPRESION PARA LA SECRETARIA DE PUERTO RICO FRANCISCO DE PAULA SANDER	\$ 94.292.424	100%	21-06-14	21-06-14	COLOMBIA	SECRETARIA DE PUERTO RICO FRANCISCO DE PAULA SANDER
3 INVERSIONES Y SERVICIOS T.M.S.A.S	SERVICIO DE SERVIDOR DE USUARIOS DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO PARA LAS COMPAÑIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE INTERSESIONES DE RAYOS X DE ANHEBROBISMO - EMPOL - Y LA REGIONAL DE PUERTO RICO FRANCISCO DE PAULA SANDER	\$ 250.000.000	100%	02-06-14	31-05-14	COLOMBIA	POBLACION DE PUERTO RICO FRANCISCO DE PAULA SANDER

RVP

29

32

33

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre LUZ MARIYA VIVIANOS IBRAO
Identificación 41.723.837 DE BOGOTA

Se debe legítimamente acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos. La AGNOCIV solo tiene evaluado los mismos presentados en el pliego, atendiendo el orden en el que fueron admitidos en la propuesta.

106